

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2250
EDICION DE 14 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABLES

LUNES 26 DE MARZO DE 1945.

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Jueves de 11.30 a 16 horas.

Viernes: de . . . 11.30 a 14.

Sábados: de 9 a 11.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Doctor **ARTURO S. FASSIO**

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor **ENRIQUE LAUREANO CUBALLEDA**

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Doctor **MARIANO M. LAGRABA**

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:

Sr. **JUAN M. SOLA**

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes "	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12° — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13° — . . . las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro.
UN PESO (1.— %).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

c) Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional f°

1° Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.— %
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. "	" 12.— "
3° De más de 1/2 y hasta 1 página "	" 20.— "
4° De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1° del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Poseción treintañal (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
(Licitaciones, Balances y marcas)			
Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA	PAGINAS
N° 6669 de Marzo 24 de 1945 — Adjudica provisión de muebles y útiles para el Archivo Gral. de la Provincia.	3 al 4
" 6670 " " " " — Adjudica la provisión de elementos para el Registro Civil.	4
" 6676 " " " " — Autoriza la compra de una máquina de escribir.	4
DECRETOS DE GOBIERNO	
N° 6671 de Marzo 24 de 1945 — Autoriza la devolución de un depósito en garantía.	4 al 5
" 6672 " " " " — Rectifica el art. 1° del Decreto 3973 del 26/7/944.	5
" 6673 " " " " — Acepta la renuncia del Director del Museo y Archivo Histórico.	5

6674	" " " "	— Reconoce servicios prestados por un empleado,.....	5
6675	" " " "	— Autoriza la devolución de un depósito en garantía,	5
6677	" " " "	— Liquida \$ 400.—, a favor de L. V. 9,	5
6678	" " " "	— Aprueba el presupuesto de la Comuna de Orán,.....	6
6679	" " " "	— Liquida un beneficio establecido por el art. 39 del Presupuesto,.....	6
6680	" " " "	— Aprueba la Resolución N° 23 de la Comuna de Tartagal,.....	6
6681	" " " "	— Adjudica la provisión de un escudo para el Registro Civil de General Güemes,.....	6

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

N° 6630	de Marzo 17 de 1945	— Transfiere fondos del art. 7° de la Ley de Presupuesto,.....	6
6640	" " 23 " "	— Transfiere fondos del art. 7° de la Ley de Presupuesto,.....	6 al 7
6648	" " " "	— Liquida el gasto de \$ 3.65 a favor del BOLETIN OFICIAL,	7
6668	" " " "	— Reserva Yacimientos de salitre de la Provincia para Dirección Gral. de Fabricaciones Militares, por término de 2 años.....	7

DECRETOS DE HACIENDA:

N° 6636	de Marzo 17 de 1945	— Acepta renuncia de una empleada de Catastro,.....	
6637	" " " "	— Encarga del Despacho de Hacienda al Sub - Secretario del mismo Sr. Rodolfo Amadeo Sirolli,.....	7
6641	" " 23 " "	— Designa un expendedor de guías, cueros, marcas y multas,	7
6642	" " " "	— Liquida \$ 3.924.— a favor contratistas S. Briones y Cía.,.....	7 al 8
6643	" " " "	— Autoriza la extracción de maderas de lotes fiscales en Anta,.....	8
6644	" " " "	— Autoriza a Vialidad a invertir \$3.869.34 en trabajos,	8
6645	" " " "	— Autoriza la extracción de leña de lotes fiscales en Anta,	8
6646	" " " "	— Adjudica trabajos de carpintería a la Cárcel,	8
6647	" " " "	— Designa un empleado para Dirección de Hidráulica,	8
6649	" " " "	— Designa Asesor para la Administración de Tierras Fiscales,	8 al 9
6650	" " " "	— Liquida \$1.790.17 a favor contratistas Kosiner y Vidzoni,	9
6651	" " " "	— Liquida \$ 345.—, a favor del Rotary Club como contribución del Gobierno para la impresión de una guía turística,	9
6652	" " " "	— Autoriza devolución de una multa policial,	9
6653	" " " "	— Liquida \$ 3.798.40 a favor contratista Mateo Brozicevich,	9
6654	" " " "	— Liquida \$ 10.206.—, a favor contratistas S. Briones y Cía.	9
6655	" " " "	— Declara vitalicia una pensión acordada a la Sra. Agustina Arias de Klix,	10

RESOLUCIONES DE HACIENDA

N° 10.694	de Marzo 23 de 1945	— Anula una patente extendida a favor de F. García Bordes,	10
-----------	---------------------	--	----

JURISPRUDENCIA

N° 120	— Juzgado de Comercio. Exp. N° 12077 caratulado: Ordinario tercería de dominio V. Belmont y Cía. al juicio Cobro de pesos: Vicente Gutiérrez vs. Víctor H. Belmont,	10
--------	---	----

EDICTOS SUCESORIOS

N° 626	— De doña Catalina Massafra, Massafre o Mazzafre de Cripezzi,	10
N° 625	— De Don Martín Jáuregui,	10
N° 613	— Florencio Julián Bustamante,	10 al 11
N° 614	— Emilio Aybar,	11
N° 597	— De Arquímedes o Arquímedes J. Benci o Bensi,	11
N° 593	— De Zacarías Muliar o Muller,	11
N° 575	— De Don Nicolás Rojas,	11
N° 569	— De Don Carmelo Marinaro,	11
N° 566	— De Asunción Tabarachi de Miranda,	11
N° 546	— De Don Ramón Vicente Carrizo,	11
N° 547	— De Recaredo Fernández,	11

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 552	— Iniciado por Gobierno de la Provincia — sobre lote fiscal N° 3 (Orán),	11
N° 550	— Iniciado por Luis Colombres Garmendia — sobre propiedad "Las Moras" ptdo. "El Jardín" (Dpto. la Candelaria),	11 al 12

EDICTOS DE MINAS

N° 624	— Solicitud de Alberto Benedetti y otros en Exp. 1153-B	12
N° 609	— Solicitud de Ernesto Samson, en expte. 1138-44-S.,	12 al 13

POSESION TREINTAÑAL

N° 606	— Deducida por Hilario Rogelio López, sobre un inmueble ubicado en El Barrial (San Carlos),	13
N° 576	— Deducida por Don Carlos A. Colombo, sobre terrenos ubicados en la capital,.....	13
N° 565	— Deducida por Monasterio de San Bernardo sobre el inmueble que ocupa,.....	13

REMATES JUDICIALES

N° 627	— Por José Ma. Decavi en juicio Rosendo Mastruleri vs. Bernardo Sharosvsky,	13
--------	---	----

LICITACIONES PUBLICAS

N° 608	— Vialidad de Salta. — Licitación construcción de caminos.	13 al 14
--------	---	----------

N.º 629	— Licitación Pública para el servicio de Transporte de Pasajeros entre ésta Ciudad y las localidades de Cachi, Molinos y La Poma.....	14
---------	---	----

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 622 — J. Berbel & Cía. de esta Capital, 14

CITACIONES

Nº 618 — Cítase a don Emilio Vicente Maldonado, en juicio "División de condominio - Odilón N. Gallardo vs. Nieves Campos de Cortéz y Emilio V. Maldonado, 14

ASAMBLEAS

Nº 628 — De Amigos del Arte para el 7 de Abril próximo..... 14

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Comunicado de la Dirección del Boletín, 14

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

14

MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PÚBLICA

Decreto N.º 6669 G.

Salta, Marzo 24 de 1945.

Expediente N.º 9044/1944.

Visto este expediente en el que corren registradas las actuaciones relativas a la licitación privada de precios para la provisión de diversos elementos con destino al Archivo General de la Provincia; y atento lo informado por Depósito y Suministros, y por Contaduría General y encontrándose concurrente las circunstancias previstas en el art. 83. Inc. b) de la Ley de Contabilidad para la provisión de referencia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la CARCEL PENITENCIARIA la provisión de un (1) sofá, dos (2) sillones y seis (6) sillas de conformidad al presupuesto N.º 49 que corre agregado a fs. 22 de estos obrados, por un importe total de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 20/100 M/L. (\$ 751.20); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria, con imputación al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 5, del Decreto Ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Adjudicase al señor JOSE MARGALEF, la provisión de una (1) escalera tijera de 3.50 mts. de largo y dos (2) escaleras tijeras de 3 mts., al precio total de SESENTA Y CUATRO PESOS M/L. (\$ 64.—), con destino al Archivo General de la Provincia; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario con imputación al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 5, del Decreto Ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3.º — Adjudicase a la Librería "EL COLEGIO", los artículos que a continuación se detallan, con destino al Archivo General de la Provincia, al precio total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 35/100 M/L. (\$ 4.478.35):

6 (seis) reglas de madera c/ filet bronce	\$ 7.20
6 (seis) docenas lápices Faber Nº 2.	" 8.70
2 (dos) cajas carbónico Pelican of	" 13.—

1 (una) caja carbónico planillas (100 hojas)	" 30.—
150 frascos goma líquida, fras. 300 c.	" 210.—
3 (tres) docenas gomas máquinas	" 16.50
40 hojas papel secante blanco	" 10.—
30 hojas papel secante verde	" 9.—
12 (doce) cajas chinches N 2	" 4.20
4 (cuatro) frascos tinta para sellos	" 3.—
3 (tres) cajas plumas tipo Perry	" 37.50
1 (una) brocha para copiador	" 1.20
12 (doce) hoj. impermeables copiador	" 1.80
4 (cuatro) raspadores	" 11.—
1 (una) máquina abrochadora "Casco"	" 32.50
1 (un) equipo Copiasolo con 24 cartones	" 14.75
3.000 carátulas dobles en cartulina blanca para Juzgado de Paz Letrado	" 168.—
3.000 carpetas para expedientes, con lomo y cintas a	" 3.900.—
	<hr/> \$ 4.478.35

gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario con imputación al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2, del Decreto Ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 4.º — Adjudicase a la Librería "SAN MARTIN" la provisión de los artículos que a continuación se detallan, con destino al Archivo General de la Provincia, al precio total de DOSCIENTOS CINCO PESOS CON 50/100 M/L. (\$ 205.50).

3 (tres) docenas lapiceras buena clase	\$ 8.70
6 (seis) docenas lápices tinta	" 17.40
3 (tres) docenas lápices tinta violeta	" 10.80
3 (tres) litros tinta común	" 7.20
1 (uno) litro tinta copiativa	" 5.50
2 (dos) almohadillas para sellos	" 3.80
2 (dos) cajas alfileres	" 1.90
36 cintas máquina	" 63.—
6 (seis) ovillos piolín delgado	" 3.90
1.(uno) Diccionario Real Academia	" 24.—
1.000 carátulas para lomo exp. m.	" 8.80
1.500 hojas Uso Oficial rayado	" 37.50
500 hojas, Uso Oficial liso	" 13.—
	<hr/> \$ 205.50

gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al Anexo D — Inciso XIV —

Item 1 — Partida 2, del Decreto Ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 5.º — Adjudicase a los señores PARATZ Y RIVA, la provisión de los artículos que seguidamente se detallan, con destino al Archivo General de la Provincia por un importe total de SESENTA Y DOS PESOS CON 80/100 M/L. (\$ 62.80):

3 (tres) docenas gomás lápiz	\$ 6.—
2 (dos) docenas gomás tinta	" 4.—
30 (treinta) blocks borradores medianos	" 15.—
30 (treinta) hojas cartulina blanca	" 5.40
40 hojas papel embalar	" 3.60
24 índices forma agenda	" 28.80
	<hr/> \$ 62.80

gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la casa adjudicataria con imputación al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2, del Decreto Ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 6.º — Adjudicase al señor VICTOR SARMIENTO la provisión de 1 (una) máquina de escribir marca Rémington de 120 espacios, reconstruida, con destino al Archivo General de la Provincia, por un importe total de UN MIL CINCUENTA PESOS M/L. (\$ 1.050.—); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 3 del Decreto Ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 7.º — Adjudicase al señor CARLOS SIGNORELLI la provisión de 1 (uno) aparato Electro Luz completo para desinfección, con destino al Archivo General de la Provincia, al precio total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L. (\$ 445.—); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 5, del Decreto Ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 8.º — Adjudicase a la CARCEL PENITENCIARIA la provisión de los artículos que a continuación se detallan con destino al Archivo General de la Provincia, por un importe total de SESENTA Y TRES PESOS CON 60/100 M/L. (\$ 63.60):

3.000 carátulas para loma exp. m. Nº 1)	\$ 17.65
3.000 carátulas para loma exp. (m. Nº 2)	" 17.65

1.000 carátulas para lomo exp. m N° 3)	7.20
1.000 sobre Uso Oficial	21.10
	\$ 63.60

gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria, con imputación al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2, del Decreto Ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 9.º Adjudicase a la casa SIEMENS SCHUCKERT, la provisión de 20 (veinte) lámparas de 100 Wats cju y 20 (veinte) lámparas de 150 Wats cju. al precio total de CIENTO VEINTE PESOS M/L. (\$ 120.—); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la casa adjudicataria, con imputación al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 13, del Decreto Ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 10. — Adjudicase a los señores VIRGILIO GARCIA Y CIA. la provisión de los artículos que a continuación se detallan con destino al Archivo Genl. de la Provincia, por un importe total de OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 40/100 M/L. (\$ 89.40);

3 (tres) latas veneno cuero	\$ 15.90
6 (seis) plumeros grandes	" 22.80
12 (doce) jabones comunes	" 1.20
2 (dos) cubiertas para bicicleta con sus respectivas cámaras	" 49.50
	\$ 89.40

gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la casa adjudicataria con imputación al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 13, del Decreto Ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 11. — Adjudicase al señor JOSE VIDAL la provisión de los artículos que a continuación se detallan, con destino al Archivo General de la Provincia, por un importe total de VEINTE PESOS CON 48/100 M/L. (\$ 20.48).

5 (cinco) litros fenelina	\$ 4.20
12 (doce) escobas	" 11.40
8 (ocho) estropajos grandes	" 3.20
6 (seis) jabones sapolio	" 1.68
	\$ 20.48

gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario con imputación del Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 13 — del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Enrique Laureano Carballeda
Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6670. G.
Salta, Marzo 24 de 1945.
Expediente N.º 9104/1944.
Visto este expediente en el que corren las actuaciones relativas a la licitación pública con-

vocada por decreto N.º 5624 de fecha 27 de diciembre de 1944, para la provisión de libros demográficos impresos con destino a las Oficinas de esta Ciudad y de Campaña de la Dirección General del Registro Civil; y

CONSIDERANDO:

Que contaduría General con fecha 14 del mes en curso informa lo siguiente "A mérito de lo informado por la Dirección del Penal a fs. 25 de estos actuados y la conformidad que dió el señor Director de la repartición recurrente en forma verbal estimo que corresponde disponerse la adjudicación de la provisión solicitada a la Dirección del referido Penal, cuyo importe total de \$ 3.348.15 corresponde imputarse al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2, de la Ley de Presupuesto en vigencia, pero por encontrarse esta partida excedida en sus proporcionales, está afectada a las disposiciones del decreto 497 del 7/9/43, por lo que en su caso la autorización respectiva debe serlo en Acuerdo de Ministros;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria, la provisión con destino a la Dirección General del Registro Civil, la provisión de los libros demográficos impresos que a continuación se detallan, al precio total de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 15/100 M/L. (\$ 3.348.15).

Presupuesto N.º 2:

20 juegos de libros para matrimonios de 152 folios cju., 40 libros; diez juegos de libros para matrimonio de 252 folios cju., 20 libros; y cinco juegos de libros para matrimonio de 452 folios cju., 10 libros con índice y dorados a fuego \$ 695.55

Presupuesto N.º 3:

60 juegos de libros para nacimiento de 152 folios cju., 120 libros; 20 juegos de libros para nacimiento de 252 folios cju., 40 libros; y 10 juegos de libros para nacimiento de 452 folios cju., 20 libros, con índice y dorados a fuego " 1.651.—

Presupuesto N.º 4:

30 juegos de libros para defunciones de 152 folios cju., 60 libros; 10 juegos de libros para defunciones de 252 folios cju., 20; y 10 juegos de libros para defunciones de 452 folios cju., 20 libros, con índice y dorados a fuego " 1.001.60

\$ 3.348.15

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria; con imputación al Anexo D — Inciso 14 — Item 1 — Partida 2, del Decreto Ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Enrique Laureano Carballeda
Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6676 G.
Salta, Marzo 24 de 1945.
Expediente N.º 5861/945.

Visto este expediente en el que el señor Juez en lo Penal la Nominación solicita la provisión de una máquina de escribir portátil, para uso de la Secretaría de dicho Juzgado; y considerando que a mérito de los precios solicitados a las casas del ramo por Depósito y Suministros, resulta más conveniente y económica la propuesta presentada por don Carlos Signorelli;

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 15 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase al señor CARLOS SIGNORELLI, la provisión de una máquina de escribir, marca "Rémington", modelo 5, reconstruída, con estuche, con destino a la Secretaría del Juzgado en lo Penal la Nominación, al precio total de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 295.—) m/n.; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General en favor del adjudicatario; con imputación al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 3, del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Enrique Laureano Carballeda
Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6671 G.
Salta, Marzo 24 de 1945.
Expediente N.º 15656/945.

Visto este expediente en el que el señor Miguel J. Martínez en representación de la firma Ignacio Rodrigo de la Capital Federal, solicita devolución, de depósito en garantía efectuado oportunamente, en la licitación llevada a cabo el 17 de Noviembre de 1944, para la provisión de uniformes y capotes para personal de la Comisaría Sección Primera de esta Capital, de conformidad a lo autorizado por decreto Nº 6125; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 12 de marzo en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor MIGUEL J. MARTINEZ, en

representación de Dn. Ignacio Rodrigo de la Capital Federal, la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/N. (\$ 440.—), por el concepto precedentemente expresado y con imputación a la cuenta especial "DEPOSITO EN GARANTIA".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6672 H.

Salta, Marzo 24 de 1945.

Expediente N.º 15.698/945.

Visto este expediente, en el que la Casa Hédredia de esta Capital, solicita se le liquide la diferencia de \$ 120.— que corresponde a los 40 pull-overs, provisión efectuada al Hogar "El Buen Pastor" y que fuera autorizada por decreto N.º 3973 de 26 de julio de 1944; y,

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General con fecha 14 de marzo en curso, informa lo siguiente:

"El análisis efectuado a la factura presentada en estas actuaciones surge que la firma recurrente factura \$ 120.— de más, con la que existe autorizado por diversos decretos. La nota de fs. 9 aclara la duda, y en efecto el error aparece en el decreto N.º 3973 de fecha 26 de julio de 1944 en el que el artículo 1º hace el siguiente cálculo: "40 pull-overs N.º 322 de 8 a 12 años a pesos 6.50 ... \$ 440.—", cuando en realidad el cálculo exacto debe ser por \$ 260.— resultando entonces que el decreto autorizó por una diferencia de \$ 120.— menos".

Por consiguiente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Rectifícase en la parte pertinente el artículo 1º del decreto N.º 3973 de fecha 26 de julio de 1944, dejándose establecido que el valor de los 40 pull-overs N.º 322 de 8 a 12 años, provistos al Hogar "El Buen Pastor", importan un total de DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 260.—) m/n.; debiendo imputarse la diferencia a que hace mención el precedente informe de Contaduría General al artículo 7º del Presupuesto General de Gastos vigente al 31 de diciembre de 1944 "Asistencia Social".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6673 G.

Salta, Marzo 24 de 1945.

Vista la renuncia elevada,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Director "ad-honorem" del Museo y Archivo Histórico de la Provincia, presentada por el R. P. Don MIGUEL ANGEL VERGARA, y dánsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6674 G.

Salta, Marzo 24 de 1945.

Expediente N.º 5536/945.

Visto este expediente por el que Jefatura de Policía eleva la solicitud de don Otto A. Saravia, en el sentido de que se le reconozcan los servicios prestados durante 26 días del mes de diciembre de 1943, en el carácter de Agente de Investigaciones de 3ra. categoría; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 17 de febrero ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese un crédito a favor de don OTTO A. SARAVIA, correspondiente a los servicios prestados durante veintiseis días del mes de diciembre de 1943, en el carácter de Agente de Investigaciones de 3ra. categoría, y a razón de la remuneración mensual de Cien pesos.

Art. 2.º — Remítase el expediente N.º 5535/945 al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a los efectos determinados en el artículo 13, inciso 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6675 G.

Salta, Marzo 24 de 1945.

Expediente N.º 5803/1945.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva nota del señor Nasif Duba, por la que solicita devolución de depósito de garantía efectuado oportunamente para la provisión de cuatro mil bolsas de harina, con destino a la manutención del Penal, que fuera autorizada por decreto N.º 5619 de fecha 17 de diciembre de 1944 y habiendo sido anulada la citada licitación por decreto N.º 6488,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor del señor NASIF DUBA, Representante de Molinos y Establecimientos "Brüning" S. A., la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L. (\$ 4.898.—), por el concepto precedentemente expresado y con imputación a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6677 G.

Salta, Marzo 24 de 1945.

Expedientes Nros. 9049 y 9339/1944.

Visto el expediente N.º 9239, en el que el señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", solicita la provisión de \$ 500.— para ser invertidos en movilidad; a los efectos de poder vigilar con la frecuencia del caso los trabajos de instalación del nuevo equipo transmisor y construcción de la línea de alta tensión; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo requerido por la providencia del Ministerio de Hacienda, O. Públicas y Fomento que corre a fs. 5 de estos obrados, y que dice: "Vuelva a Contaduría General estimándole se sirva dar la imputación del gasto solicitado; considerando la imprescindible necesidad de realizar la inspección y vigilancia a que se refiere la nota de fs. 4º y no haberse conseguido otro medio de movilidad";

Que el artículo 1º del decreto N.º 2567 de 22 de marzo de 1944, dispone lo siguiente: "Las distintas reparticiones de la Administración podrán solicitar por donde corresponda, un anticipo mensual que no podrá exceder de Cuatrocientos pesos para la atención de gastos de viáticos y movilidad";

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 9 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400.—) m/n., a objeto de que pueda atender los gastos precedentemente indicados, con cargo de oportuna rendición de cuentas, y con imputación al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 9 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6678 H.
Salta, Marzo 24 de 1945.
Expediente N.º 8006|944.

Visto este expediente por el que el señor Interventor de la Comuna de la Ciudad de Orán, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que ha de regir en dicho Municipio, durante el ejercicio económico 1945;

Por consiguiente; atento los informes producidos, la aclaración efectuada por la Municipalidad recurrente, a fojas 21, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 9 de marzo en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse el PRESUPUESTO DE GASTOS y el CALCULO DE RECURSOS de la MUNICIPALIDAD DE ORAN, que corren a fojas 1, 2, 3 y 4 de estas actuaciones, y que han de regir en la citada Comuna durante el corriente año.

Art. 2.º — Con copia autenticada del presente decreto, remítase en devolución a la Municipalidad de Orán, el expediente N.º 8006|944, a los efectos consiguientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6679.

Salta, Marzo 24 de 1945.
Expediente N.º 5348|945.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva la solicitud presentada por la señorita Ana María García, por sí y en representación de sus hermanos en el carácter de hijos del ex-Comisario de 3ra. categoría de la localidad de Iruya, don Salvador García, en el sentido de que se le acuerde el beneficio que dispone el Art. 39 del Presupuesto General en vigor; y atento las causales invocadas por la recurrente, debidamente comprobadas con los documentos que acompaña, y a lo informado por Contaduría General con fecha 8 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la señorita ANA MARIA GARCIA la suma de QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 540.—) m/n., equivalente a tres meses de sueldo que gozaba su extinto padre don Salvador García, en el carácter de Comisario de Policía de 3ra. categoría de la localidad de Iruya, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39 del Presupuesto General de Gastos en vigencia, con imputación al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 13 del mismo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6680 G.

Salta, Marzo 24 de 1945.
Expediente N.º 5766|1945.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Tartagal eleva resolución N.º 23, por la que solicita autorización para mantener en vigencia el horario que actualmente rige en dicha Comuna,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la resolución N.º 23 de la Municipalidad de TARTAGAL, que dice:

"Art. 1.º — Mantener en vigencia, por el término de veinte días, el horario que rige actualmente en esta Comuna, o sea: de horas 8.— a 12.— para la atención al público, y de horas 15.— a 18.— para los trabajos internos, lapso en el que se calcula se salvarán los actuales inconvenientes debido al impropio trabajo existente.

"Art. 2.º — Elevar para su consideración y aprobación la presente resolución a conocimiento de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública de la Provincia".

"Art. 3.º — Tomen razón las dependencias de la Comuna.

"Art. 4.º — Comuníquese, cópiese, publíquese, dése intervención a Contaduría y al R. M. y fecho archívese".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6681 G.

Salta, Marzo 24 de 1945.
Expediente N.º 8901|1944.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil, solicita la provisión de un escudo esmaltado, para la Oficina de la localidad de General Güemes; y atento lo informado por Depósito y Suministros y por Contaduría General a fs. 21 y 22 respectivamente de estos obrados,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase al señor NAPOLEON MASCLEF, la provisión de un escudo esmaltado con destino a la Oficina del Registro Civil de la localidad de General Güemes, por un importe total de CINCUENTA Y NUEVE PE-

SOS M/L. (\$ 59.—), gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al Anexo D, Inciso 14, Item 1, Partida 15, del decreto ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA,
OBRAS PUBLICAS
Y FOMENTO**

Decreto N.º 6630 H.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Siendo necesario transferir de los fondos no utilizados del Artículo 7º de la Ley de Presupuesto para el año 1944. "Para la Organización, atención y funcionamiento de la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias", la suma de \$ 18.000-, destinada a reforzar la partida asignada a la citada Dirección durante el año 1945; atento a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de Presupuesto en vigor,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros.**

DECRETA:

Art. 1º — Transfírase de la cuenta "Artículo 7º de la Ley de Presupuesto del año 1944 - Para la organización, atención y funcionamiento de la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias", la suma de 18.000- DIEZ Y OCHO MIL PESOS M/N.) con el destino especial para la cuenta "Artículo 7º de la Ley de Presupuesto para 1945 - Organización, Atención y Funcionamiento de la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias".

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6640 H.

Salta, Marzo 23 de 1945.
Expediente N.º 15826|1945.

Siendo necesario transferir de los fondos no utilizados del Artículo 7º de la Ley de Presupuesto para el año 1944 para "Organización, Atención y Funcionamiento de la Dirección Gral. de Hidráulica, la suma de \$ 4.408.07- destinada a reforzar la partida asignada a la citada Dirección durante el año 1945; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1.º — Transiérase a la cuenta Artículo de la Ley de Presupuesto para el año 1944-45, organización, atención y funcionamiento de la Dirección General de Hidráulica la suma de \$ 4.408.07 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON SIETE CENTAVOS MN.) con destino especial para la cuenta Artículo 7º inciso D- de la Ley de Presupuesto para 1945: "Organización, atención y funcionamiento de la Dirección General de Hidráulica".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Enrique Laureano Carballada

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6648 H.

Salta, Marzo 23 de 1945.

Expediente N.º 15781|1945.

Visto este expediente en el cual Sección Arquitectura eleva factura presentada por el BOLETIN OFICIAL por la suma de \$ 3.65, por concepto de publicación de un aviso de licitación para obras de refección del "Hospital San Antonio de los Cobres"; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 3.65 — TRES PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MN.), que se liquidará y abonará a favor del BOLETIN OFICIAL, en pago de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a fs. 3 de estos obrados.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo H- Inciso Unico- Item 1- Partida 1 de la Ley de Presupuesto para 1944, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballada

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6668 H.

Salta, Marzo 23 de 1945.

Expediente N.º 1446|1945.

Vista la nota del Ministerio del Interior en la que transcribe el texto de otra que envía a ese Departamento el Ministerio de Guerra,

solicitando de esta Intervención la promulgación de un Decreto de reserva de salitre a favor de la Dirección General de Fabricaciones Militares, dependiente del Ministerio de Guerra, en todo el territorio de esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de referencia se funda en la importancia que reviste dicho mineral para la seguridad nacional, ya que se trata de un elemento indispensable en la obtención de ácido nítrico, material esencial en la fabricación de explosivos, que debido a las circunstancias actuales se importa en forma irregular y en cantidades que no alcanzan a cubrir las necesidades del país.

Por ello, y atento a lo informado por Dirección e Inspección de Minas,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Resérvase a favor de la Dirección General de Fabricaciones Militares, dependiente del Ministerio de Guerra, por el término de dos años a contar de la fecha del presente decreto todo el territorio de la Provincia en el que existan yacimientos de salitre, dentro del cual no se concederán permisos de exploración y cateo de este mineral, a fin de que el citado Ministerio pueda realizar los trabajos de exploración y estudios que tiene proyectados.

Art. 2.º — Excéptuase de la prohibición precedente las denuncias o descubrimientos presentados hasta la fecha o las que provengan de permisos de exploración concedidos con anterioridad al presente decreto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballada

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 6636 H.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Expediente N.º 1382|1945.

Visto este expediente elevado por DIRECCION GENERAL DE CATASTRO en el cual la señorita SARA NELLY LOPEZ presenta renuncia del cargo que desempeñaba en esa repartición; atento lo informado por la Oficina de Personal,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase con anterioridad al día 8 de marzo del corriente año, la renuncia presentada por la señorita SARA NELLY LOPEZ, al cargo que desempeñaba en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6637 H.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Teniendo que ausentarse en misión oficial a la Capital Federal, S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Encárgase del despacho de la Cartera de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, al señor Sub-Secretario de dicho Departamento, don AMADEO RODOLFO SIROLLI, mientras dure la ausencia del titular, doctor Mariano M. Lagraba.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6641 H.

Salta, Marzo 23 de 1945.

Expediente N.º 16188|1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, solicita la designación de don Pedro Carbajal, para desempeñar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencias de Cueros, Marcas y Multas Policiales de Río Piedras, Departamento de Metán;

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Designase al señor PEDRO CARBAJAL, Matrícula N.º 3.904.977 — Clase 1886 — D. M. 63, para desempeñar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencias de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Río Piedras, Departamento de Metán, quien deberá prestar fianza a satisfacción del Gobierno de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6642 H.

Salta, Marzo 23 de 1945.

Expediente N.º 15096|1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Hidráulica eleva Certificado N.º 1-parcial- por \$ 3.294 — m/n., a favor de los señores Saturnino Briones y Cía. por trabajos ejecutados en la obra "Extracción y traslado cañerías en Cerrillos" adjudicados por Decreto N.º 5330 de fecha 27 de noviembre de 1944; teniendo en cuenta las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de los Señores Saturnino Briones y Cía. la suma de \$ 3.294,

(TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M[N.], en pago del Certificado N° 1- parcial- por concepto de trabajos efectuados en la obra "Extracción y traslado de cañerías en Cerrillos".

Art. 2° — El gasto autorizado se imputará a la Ley 712- Partida 11- "Estudio y Obras Aguas Corrientes Campaña".

Art. 3° — Contaduría General tomará las medidas del caso a los fines de la retención del 10% por garantía de obra.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO
Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6643 H.

Salta, Marzo 23 de 1945.

Expediente N° 19068|1944.

Visto este expediente en el cual el señor JOSE DOMINGO IRIARTE, arrendatario de los lotes fiscales 1, 2, 3 y 4 del Departamento de Anta, solicita una prórroga de tres meses, a partir del 26 de marzo del corriente año, fecha de vencimiento del arriendo de los lotes nombrados, a efectos de poder extraer la madera ya cortada; atento lo informado por Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase al señor JOSE DOMINGO IRIARTE para que proceda a extraer de los lotes 1, 2, 3 y 4 del Departamento de Anta, la madera que existe cortada en los mismos, por el término de 45 (cuarenta y cinco) días, a contar de la fecha del vencimiento del contrato de arriendo, o sea el 26 de marzo del corriente año, con la absoluta prohibición de explotar monte alguno.

Art. 2° — La Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, por intermedio de la Inspección de Tierras y Bosques Fiscales, procederá a vigilar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6644 H.

Salta, Marzo 23 de 1945.

Expediente N° 15430|1945.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta solicita autorización para invertir la suma de \$ 3.869.34- en la construcción por vía administrativa de una barraca sanitaria en los depósitos de la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a la Administración de Vialidad de Salta a invertir la suma de

\$ 3.869.34- (TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M[N.], conforme al presupuesto que corre a fojas 3 y 4 de las presentes actuaciones, en la construcción de una barraca sanitaria en los depósitos de propiedad de la misma.

Art. 2° — El gasto autorizado por el Artículo anterior lo imputará la Administración de Vialidad de Salta al superavit de ejercicios anteriores.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 5345 H.

Salta, Marzo 23 de 1945.

Expediente N° 15865|1945.

Visto este expediente en el cual el doctor Arturo M. Figueroa como representante de la razón social Grau y Mora, locataria de los lotes 5 y 6 ubicados en el Departamento de Anta para explotar el bosque de los mismos, cuyo contrato vence el día 26 de marzo en curso, solicita se acuerde una prórroga para desocupar dichos lotes; atento a las razones en que la solicitud se funda y lo informado por la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a la razón social Grau y Mora para que proceda a retirar la leña cortada que se encuentra en los lotes Nros. 5 y 6 del Departamento de Anta desocupando los mismos en el término de 45 días a contar desde la fecha del vencimiento del contrato de arriendo o sea desde el 26 de marzo del corriente año, con la absoluta prohibición de explotar monte alguno.

Art. 2° — La Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias; por intermedio de la Inspección de Tierras y Bosques Fiscales, vigilará el estricto cumplimiento de lo que dispone el artículo anterior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6646 H.

Salta, Marzo 23 de 1945.

Expediente N° 15595|1945.

Visto este expediente en el cual Contaduría General de la Provincia solicita provisión de un fichero de las medidas y características del modelo que acompaña; teniendo en cuenta el presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la provisión de un fichero en madera de cedro lustrado con 4 cajones de 0.21 de alto por 0.21 y 1|2. de ancho y 0.50 de fondo con tarjeteros tirador de acuerdo al modelo con destino a Contaduría General de la Provincia, al precio total de \$ 50.80 (CINCUENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M[N.], suma que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que el referido mueble sea recibido de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 4 de estas actuaciones.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D- Inciso XIV- Item 1- Partida 7- de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6647 H.

Salta, Marzo 23 de 1945.

Atento a las necesidades del servicio,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase al señor Jaime Mario López matrícula 3.908.888 - Clase 1925 D. M. 63, para desempeñar el cargo de Ayudante 7º de la Dirección General de Hidráulica de la Provincia, con anterioridad al día 15 de marzo del corriente año.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Art. 7º inciso d) de la Ley de Presupuesto para 1945: "Para organización, atención y funcionamiento de la Dirección General de Hidráulica".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6649 H.

Salta, 23 de Marzo de 1945.

Visto el decreto N.º 6187 de fecha 15 de febrero ppdo., por el que se crea la Administración de Tierras Fiscales de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, y en su artículo 4º se dispone la designación de Asesores Legales, cuya única retribución será los honorarios que en cada juicio les regularen,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase Asesor Legal de la Administración de Tierras Fiscales de la Provincia al Dr. ABEL ARIAS ARANDA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6650 H.

Salta, 23 de Marzo de 1945.

Expediente N.º 16184|1945.

Visto este expediente en el cual Sección Arquitectura eleva Certificado N.º 1 — Adicional — por \$ 1.790.17 a favor de los Contratistas Kosiner y Vidizzoni, por concepto de trabajos ejecutados en la Escuela de Cachi, adjudicados por Decreto N.º 5515 de fecha 19 de diciembre de 1944; teniendo en cuenta las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidase a favor de los Contratistas señores Kosiner y Vidizzoni la suma de \$ 1.790.17 (UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M|N.), en pago del Certificado N.º 1 — adicional — por concepto de trabajos efectuados en la Escuela de Cachi.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 712 Partida 13 — Arreglo y Construcción de Escuelas.

Art. 3.º — Contaduría General tomará las medidas del caso a los fines de la retención del 10 % por concepto de garantía de obras.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6651 H.

Salta, 23 de Marzo de 1945.

Expediente N.º 15760|1945.

Visto este expediente en el cual el Rotary Club de Salta comunica que con motivo de la XVIII Conferencia del Distrito 30 del Rotary Internacional a reunirse en esta ciudad en los días 13 al 15 de abril próximo, ha preparado de acuerdo con la Oficina de Turismo la confección de un folleto de propaganda turística y solicita que el costo de dicho folleto, estimado en \$ 345.—, y a imprimirse en los talleres de la Librería "San Martín", sea abonado por el Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la difusión amplia de dicho folleto constituirá una adecuada propaganda para el tu-

rismo, cuyas ventajas es innecesario exaltar; y es procedente por lo tanto la contribución del Gobierno en la forma y medida que se la solicita;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 345.—, (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a favor del ROTARY CLUB DE SALTA como contribución de la Provincia para atender el gasto que demande la impresión de 5.000 ejemplares de propaganda turística, con motivo de la reunión en esta Ciudad de la XVIII Conferencia del Distrito 30 del Rotary Internacional, a efectuarse en los días 13 y 15 de abril próximo.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 14 a) de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6652 H.

Salta, 23 de Marzo de 1945.

Expediente N.º 15747|1945.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual la Sub-Comisaría de San Bernardo de las Zorras, solicita devolución de la suma de \$ 15.—, correspondiente a la multa aplicada al señor Rosa Flores, según boleta N.º 7017 de fecha 3 de octubre de 1944; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese a favor del señor Rosa Flores, la suma de \$ 15.—, (QUINCE PESOS M|N.), por el concepto arriba expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Cuenta: "Cálculo de Recursos - Ley de Multas - Ejercicio 1944".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6653 H.

Salta, 23 de Marzo de 1945.

Expediente N.º 15481|1941.

Visto este expediente en el cual Sección Arquitectura, eleva certificado N.º 1 a favor del señor Mateo Brozicevich, por concepto de tra-

bajos ejecutados en la obra "Local Policial en Tartagal" adjudicados por Decreto N.º 4706 de fecha 27 de setiembre de 1944; atento las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese a favor del señor MATEO BROZICEVICH, la suma de \$ 3.798.40 (TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), en pago del Certificado N.º 1 por concepto de trabajos ejecutados en la obra "Local Policial en Tartagal".

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 712, Partida 8 "Para Construcción, Ampliación, Reparación y Moblaje de Comisarias".

Art. 3.º — Contaduría General tomará las medidas del caso a los fines de la retención del 10 % por concepto de garantía de obras.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6654 H.

Salta, 23 de Marzo de 1945.

Expediente N.º 15752|1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Hidráulica, eleva certificado N.º 2 — parcial — para su liquidación, a favor de los señores Saturnino Briones y Cia., por \$ 10.206.— m|n., por concepto de trabajos ejecutados en la obra "Extracción cañerías aguas corrientes en Cerrillos", adjudicados por Decreto N.º 5330 de fecha 27 de noviembre de 1944; atento las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese a favor de los señores SATURNINO BRIONES Y CIA. la suma de \$ 10.206.—, (DIEZ MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M|N.), en pago del Certificado N.º 2 — parcial — por trabajos efectuados en la obra "Extracción cañerías aguas corrientes en Cerrillos".

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 712, Partida 11, "Estudio y obras Aguas Corrientes Campaña".

Art. 3.º — Contaduría General tomará las medidas del caso a los fines de la retención del 10 % por concepto de garantía de obras.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6655 H.

Salta, 23 de Marzo de 1945.

Expediente N.º 15929|1945.

Visto este expediente elevado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en la cual la señora AUGUSTA ARIAS DE KLIX solicita que la pensión de que actualmente goza sea declarada vitalicia, como asimismo se liquide desde el 21 de junio de 1944, fecha en que fué suspendido su pago; y

CONSIDERANDO:

Que conforme con las disposiciones contenidas en los artículos 2º, Inciso 3º y 40 de la Ley 207; corresponde hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, atento a lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Declárase vitalicia la pensión de que actualmente disfruta la señora AGUSTINA ARIAS DE KLIX con una asignación mensual de \$ 228.39 DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/N.), debiéndose liquidarse la misma por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el día 21 de junio de 1944, fecha en que fué suspendido su pago.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H. O. P. y F.

**RESOLUCIONES
MINISTERIO DE HACIENDA,**

Resolución N.º 10694 H.

Salta, Marzo 23 de 1945.

Expediente N.º 20191|1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita anulación de las patentes Nros. 1007 año 1933 y 169 año 1934 por \$ 16.— cada una, extendidas a cargo del señor F. García Bordes; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1.º — Anúlense las patentes Nros. 1007 año 1933 y 169 año 1934, por \$ 16.— (DIECISEIS PESOS M/N). cada una, extendidas a cargo del don F. GARCIA BORDES.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

AMADEO RODOLFO SIROLLI

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H. O. P. y F.

JURISPRUDENCIA

Nº 120 — Juzgado de Comercio — Expediente Nº 12077 caratulado **Ordinario Tercería de Dominio: V. Belmont y Cía. al juicio Cobro de Pesos: Vicente Gutiérrez vs. Victor H. Belmont. — SOCIEDAD. — Derecho del acreedor del socio. — Embargo. — TERCERIA. Fundamento: dominio de las cosas muebles embargadas. — DOCTRINAS — 1º — El acreedor particular del socio solo puede ejecutar los fondos líquidos que su deudor tenga a percibir en la sociedad, o los títulos de acción que tuviera en sociedades anónimas o en comandita por acciones. — 2º — Si las cosas muebles se encuentran en el local arrendado por el tercerista y éste justifica la posesión sobre las mismas, la tercería debe prosperar. — Primera Instancia. — Salta, marzo 22 de 1945.**

CONSIDERANDO:

1º — El 27 de julio de 1943 don Víctor H. Belmont fué condenado a pagar al ejecutante la suma de tres mil setecientos cincuenta pesos con quince centavos moneda nacional (ver fs. 79|81 del Exp. Nº 10236). No conociéndosele bienes se le decreta su inhibición general, la que es anotada en el Registro Inmobiliario con fecha 3 de diciembre de 1943 (fs. 97). Con posterioridad, el 21 de julio del año ppdo. se traba el embargo sobre las cosas motivo de la presente tercería (fs. 100|101 vta.). 2º — El ejecutado constituye el 27 de marzo de 1943 con Isidro Gareca una sociedad comercial en comandita. — En el contrato se establece que la sociedad será administrada por aquél, quien tendría por lo tanto el uso de la firma social. (ver fs. 11 del exp. Nº 2032). — Esta sociedad y que gira bajo el nombre de Victor H. Belmont y Cía. es la que inicia a fs. 17|18 acción de tercería fundándose en ser la propietaria de las cosas muebles embargadas. — 3º — La tercerista tenía fijado su domicilio en la finca de la calle Pellegrini Nº 402 que arrendaba a Petrelli; el embargo se practica en ese mismo lugar y fué ahí también que se encontraron los bienes. — En el acto de la traba el ejecutado - administrador a la vez de la sociedad actora - manifestó "que todos los bienes detallados y embargados por este acto pertenecen a la sociedad V. Belmont y Cía. de la cual el exponente es socio Industrial siendo su comenditario don Isidro Gareca" (ver acta corriente a fs. 101 del Exp. Nº 10.236; constancias del Exp. Nº 2032 y documento de fs. 1). — Y bien; estando comprobada la existencia de la sociedad con anterioridad a la traba del embargo (ver considerando anterior) y que ella tenía la posesión de las cosas embargadas y en su consecuencia la presunción legal de propiedad (art. 2412 del Cód. Civil), la tercería debe prosperar. — Tal presunción legal también la establece el art 1558 in fine del Código citado en cuanto dispone que se juzgará que le pertenecen al locatario todos los objetos muebles que existan en el predio arrendado, si no se probare lo contrario. — La verdad de las manifestaciones del ejecutado en el acto del embargo se comprueba además con otros elementos de juicio que se han arrimado a los autos. — Resulta de las declaraciones de Mayo (fs. 27 vta.), Velazquez (fs. 28 vta.), Ribak (fs. 29) y Las Heras (fs. 29 vta.|30) relacionadas con la documentación agregada a fs. 4,

5, 10, 11 y 31 que el motor marca A. E. G., la máquina de escribir marca "Adler" y los dos escritorios han sido vendidos por los testigos nombrados a la sociedad actora. — Por último la insolvencia del ejecutado a la época de la ejecución (ver fs. 94 del Exp. Nº 10236), es otro indicio que hace pensar que las cosas en litigio no han podido ser de su propiedad. — 4º — Habiéndose comprobado en autos que las cosas muebles en litigio pertenecen a la sociedad actora, solo nos resta estudiar el derecho que tiene el acreedor del socio sobre los bienes sociales. — El acreedor particular de un socio —dice el art. 417 del Cód. de Com— solo puede ejecutar los títulos de acción o los fondos líquidos que el deudor tuviere en la compañía, no teniendo éste otros bienes libres, o si después de ejecutados los que tuviere no fuesen suficientes para el pago. — (Ver igualmente el art. 390 del mismo Código). Las disposiciones de dichos artículos son una aplicación del principio de que la sociedad es una entidad jurídica con un patrimonio propio distinto del capital del socio que la forma. — El derecho civil da la misma solución al conflicto de derechos e intereses entre la sociedad, sus acreedores y el acreedor particular del socio (art. 1754, 1755, 1756 y 1757 del Cód. Civil). — Por todas estas consideraciones y disposiciones legales citadas,

FALLO:

Haciendo lugar a la tercería deducida a fs. 17|18 y en su consecuencia ordeno el levantamiento del embargo trabado a fs. 100|101 del Exp. Nº 10236. — Con costas; a cuyo efecto regulo los honorarios del Dr. Saravia Babio en la suma de cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional por la intervención que le cupo en autos (art. 3º, 4º inc. 3º y 11 de la Ley 689). — Cópiese, repóngase y notifíquese legalmente. — **I. ARTURO MICHEL ORTIZ.**

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 626 — SUCESORIO — Citación a juicio. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA MASSAFRA, MASSAFRE, MAZZAFRA o MAZZAFRE DE CRIPPEZZI. — Edictos en "Norte" y "La Provincia". Se hace constar que el presente edicto, por clausura del diario "La Provincia", se completará el término legal en el BOLETIN OFICIAL. Salta, Marzo 24 de 1945. — **JUAN C. ZUVIRIA.** —Escribano Secretario. — importe \$ 35.— e|26|3|45 — v|2|5|45.

Nº 625 SUCESORIO — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Sixto A. Torino, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARTIN JAUREGUI. — Salta, Marzo 23 de 1945. **Julio R. Zambrano,** Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|24|3|45.

v|30|4|45.

Nº 613 — Sucesorio: Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Sixto A. Torino, se ha declarado abierta la sucesión de don Florencio Julián Bustamante debiendo publicarse el presente por el término de Ley

En el BOLETIN OFICIAL. — Salta, Marzo 16 de 1945 — Julio R. Zambrano — Secretario. — Importe \$ 35.00. — e|17|3|45 al 17|4|45.

N.º 614 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO AYBAR, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicaciones en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito secretario hace saber. Salta, Marzo 16 de 1945 — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario — Importe \$ 35.00 — e|17|3|45 - v|24|4|45.

N.º 597 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Arquímedes o Arquímides J. Benci o Bensi, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante el expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones y a tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los días lunes y jueves, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Marzo 13 de 1945. — Moisés N. Gallo Castellanos — Escribano Secretario. — \$ 35.00. — e|14|III|45 - v|20|IV|45.

N.º 593. EDICTO SUCESORIO. Citación a Juicio. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ZACARIAS MULIAR o MULLER y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de esta publicación, que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Febrero 17 de 1945. — Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano - Secretario. — \$ 35. — e|13|3|45. v|19|4|45.

N.º 575. SUCESORIO. Citación a Juicio. — Por Disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Pablo Alberto Baccaro, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ROJAS. Edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Salta, Marzo 7 de 1945. Raúl E. Arias Alemán, Secretario. — Importe \$ 35. — e|8|3|45. v|14|4|45.

N.º 569 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CARMELO

MARINARO, y que se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 3 de Marzo de 1945. Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano - Secretario. — Importe \$ 35. — e|6|II|45 v|12|IV|45

N.º 566 — TESTAMENTARIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Sixto A. Torino, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña ASUNCION TABARCACHI DE MIRANDA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Marzo 3 de 1945 Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario. — Importe \$ 35. — e|5|III|45. v|11|IV|45.

N.º 546 — SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia, y la. Nom. en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de D. RAMON VICENTE CARRIZO y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a esta sucesión para que dentro del término legal los hagan valer en forma, bajo el apercibimiento de ley. — Salta, 27 de diciembre de 1944 — Juan C. Zuviria, Escribano - Secretario. — Para esta publicación se habilita la feria del mes de enero de 1945. — Importe \$ 35. — e|26|II|45. v|2|IV|45.

N.º 547. — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto A. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RECAREDO FERNANDEZ, y que se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 16 de Febrero de 1945. Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano - Secretario. — Importe \$ 35. — e|26|II|45 v|4|IV|45

DESLINDE. MENSURA Y AMOIONAMIENTO

N.º 552 — DESLINDE: Habiéndose presentado el Gobierno de esta Provincia de Salta, promoviendo juicio por deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble fiscal denominado "Lote Fiscal N.º 3", ubicado en el Departamento de Orán, limitado: al Norte, con la República de Bolivia; por el Este, con terreno fiscal denominado "Ipaguazo" y con las fincas "Caricaves", "Quebracho Ladeado", "Icúa" y "La Maravilla"; por el Sud, con terrenos fiscales y con las fincas "Algarrobal del Prodigio", "Piquirenda" y "Nacatimbay" y lotes cuatro, cinco, seis y siete de Río Seco; y por el Oeste, con las fincas "Churqui", "Trementinal", "Isla de los Novillos" y "Astilleros", y con el río Itau que limita con la República de Bolivia; el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: Salta, 15 de Febrero de 1945. Autos y Vistos: Lo solicitado a fs. 45; y lo dictaminado por el Sr. Fiscal del Ministerio Público, practíquense por el perito propuesto agrimensor don Napoleón Marteatrena — a quién se posesionará del cargo en cualquier audiencia hábil — las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en autos, y sea previa publicación de edictos durante treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, en la forma prescripta por el art. 529, 1.ª p. del Código de Procedimientos Civil y Comercial. Oficiése a la Dirección Gral. de Catastro y a la Municipalidad de Orán, para que informen sobre la existencia o no de otros terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del referido inmueble. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de que aquellos fueren feriado. A. Austerlitz. — Salta, 16 de Febrero de 1945. Moisés N. Gallo Castellano, Escribano - Secretario. e|27|Febr. al 5 de abril|45. Sin cargo

N.º — 550 — EDICTO — Deslinde, Mensura y Amojonamiento. — Habiéndose presentado el señor Luis Oscar Colombres Garmendia, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca de su propiedad, denominada "Las Moras" comprendiendo el puesto "La Asunción", ubicada en el partido del Brete o Jardín, Departamento de la Candelaria, limitando: al Norte, con la estancia La Población que las divide una línea trazada en el deslinde hecho por el Sr. Arcuati, cuya línea va desde el río o arroyo del Cadillar hasta el "Morro del Medio" y de allí continúa por las cumbres de la cadena de los cerros, hasta dar con el "Alto de Pastrana"; al Naciente con el Río Cadillar, que le separa de La Manga; al Sud, desde la junta del Río Cadillar o Moyar con el río del Tala, siguiendo al poniente con la costa de este río hasta la junta con el arroyo de las "Casas Viejas", y al Poniente, siguiendo aguas arriba, este arroyo hasta su nacimiento y dirección "Alto de las Animas" que gira al Norte hasta dar con el "Alto de Pastrana", el señor Juez de la causa, de Primera Instancia y Primera Nominación, Dr. Manuel López Sanabria, ha dictado la siguiente providencia "Salta, Febrero 9 de 1945. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Habién-

dose llenado los extremos del Art. 570 del C. de Ptos., practíquese, por el perito propuesto, Ing. Mariano Esteban, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer la operación que se va a practicar, a los linderos de la finca y demás circunstancias del art. 575 del código citado. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Rep. Manuel López Sanabria. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. **Juan Carlos Zuviria**, Escribano - Secretario. — Salta, Febrero 23 de 1945.

350. palabras: 75.—

e|27|II|45.

v|5|IV|45.

EDICTOS DE MINAS

Nº 624. EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1153—B. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos, dicen así: Señor Juez de Minas. **ALBERTO BENEDETTI**, italiano mayor de edad, soltero, de profesión empleado y **PASCUAL FORMICA**, italiano, casado, mayor de edad de profesión minero, fijando domicilio ambos legal en la calle Santiago del Estero Nº 20 de esta ciudad, ante U. S. nos presentamos con el mayor respeto y decimos: Que deseamos efectuar trabajos de exploración y cateo en busca de substancias minerales de primera y segunda categoría con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos fuidos y también de otras reservas decretadas por el Poder Ejecutivo de la Provincia, venimos a solicitar el correspondiente permiso sobre una superficie de Dos Mil hectáreas, en terrenos montañosos, no labrados, cercados ni cultivados ubicados en el Departamento de La Poma, de esta Provincia, de propiedad de los doctores Robustiano Patrón Costas y Carlos Serrey, domiciliados en esta Ciudad calle Mitre 415, de acuerdo a los datos suministrados en el croquis adjunto concordante con el siguiente detalle. Partiendo desde el mojón de la Cuesta de Acay, con dirección al Abra de Chorrillos, se traza una recta de 8.000 metros de largo, hasta llegar al punto que indicaremos con la letra P; de este punto se traza una perpendicular al Sud Oeste de 1.000 metros de largo, hasta llegar al punto A; de este punto se prolonga la misma recta por 4.000 metros más hasta llegar al punto B; de este punto se medirán 2.500 metros al Sud Este con ángulo interno de 90º hasta llegar al punto C; de este punto se medirán 2.000 metros al Sud Oeste con ángulo interno de 90º hasta llegar al punto D; de este punto se medirán 5.000 metros al Noroeste, con ángulo interno de 90º grados hasta llegar al punto E; de este punto se medirán 6.000 metros al Nor Este con ángulo interno de 90º, hasta llegar al punto F. Uniendo entonces el punto F con A, antes citado se obtendrán la superficie A - B - C - D - E - F, de 2.000 hectáreas que dejamos solicitadas con arreglo de derecho. Será Justicia. **Alberto Benedetti**, Pascual Formica. Presentado en mi domicilio particular hoy veintidos de

junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo horas cero, conste: **Horacio B. Figueroa**, Salta, Junio 22 de 1944. Se registró en el libro Control de Pedimentos Nº 3, al folio 310, quedando asentado con el Nº 1153-B doy fé: **Horacio B. Figueroa**, Salta, Junio 22 de 1944. Por presentado y por domicilio el constituido, para notificaciones en la oficina, señálase los viernes de cada semana, o día siguiente hábil si fuera feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia Nº 133, de fecha 23 de julio de 1943, pase a la inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935. Notifíquese. Outes. En veintisiete de junio de 1944 notifiqué al Sr. Pascual Formica y firma. **F. Formica**, T. de la Zerda. En 27 de junio de 1944 pasó a Inspección de Minas. T. de la Zerda. Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fuidos) una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de La Poma en terrenos libres de otros pedimentos mineros. La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en croquis de fs. 5 y escrito de fs. 2 y 4. Con dichos datos de ubicación fué inscripto el presente cateo en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 1080. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. Inspección Gral. de Minas, Julio 14 de 1944. — **Mariano Esteban**, Inspector Gral. de Minas. — Salta 24 de octubre de 1944. — Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 6|7 por la Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 4, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4563, de fecha de setiembre 1º de 1944 Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicados propietarios del suelo. Atento la autorización conferida en el último párrafo, téngase al Sr. Mario de Nigris, por parte, désele la intervención que por ley le corresponde. Notifíquese. Outes. Salta octubre 31 de 1944. Se registró lo ordenado en el libro registro de exploraciones Nº 4, del folio 353 al 355, doy fé. **Horacio B. Figueroa**. Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, Marzo 22 de 1945. — 966 palabras: \$ 158.20. — e|23|3|45. v|5|4|45.

Horacio B. Figueroa
Escribano

Nº 609 — EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1138-44-S. - La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: Señor Director General de Minas. — **ERNESTO SAMSON**, abogado, argentino, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en Mitre 695 de esta ciudad, ante U. S. se presenta y dice: Que deseamos efectuar trabajos de exploración o cateo en

busca de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fuidos, vengo a solicitar el correspondiente permiso sobre una superficie de dos mil hectáreas en terrenos no cercados, labrados ni cultivados, ubicado en Rodeo de Tuctuca, Santa Victoria, departamento de esta Provincia y de propiedad de la sucesión de doña Corina Aróz de Campero, domiciliada en Mitre 356 de esta ciudad. Cuya zona de cateo se ubicará de acuerdo al croquis que en duplicado acompaño, como sigue: Partiendo del cerro Bayo se medirán 1.500 mts. y azimut verdadero con rumbo de 202º30' hasta ubicar el punto A, punto de partida del cateo. De A. se medirán 5.000 mts. con rumbo 112º30' hasta ubicar el punto B. De éste se medirán 4.000 metros con rumbo 202º30' ubicándose el punto C. De éste se medirán 5.000 metros con rumbo de 292º30', ubicándose el punto D. Finalmente, desde éste punto se medirán 4.000 metros, con rumbo de 22º30' hasta encontrarse con el punto A punto de partida, cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Con lo cual queda claramente determinado el perímetro de DOS MIL hectáreas que solicito. Previo informe de la Inspección de Minas de la Provincia, pido que se ordene la publicación de edictos y notificación al dueño del suelo denunciado, conforme lo establece el art. 25 del Código de Minería. Proveer de conformidad será justicia. — **Ernesto Samson**. — Recibido en mi Oficina hoy doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las trece y treinta horas. — Conste. — **Horacio B. Figueroa**. — Salta, 15 de Mayo de 1944. Por presentado y por domicilio. Para notificaciones en la Oficina, señálase los Martes de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia Nº 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha 12 de Setiembre de 1935. Notifíquese. — Outes. — En 23 de Mayo de 1944 pasó a Inspección de Minas. Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1º y 2º categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fuidos) una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Santa Victoria. La ubicación de la zona pedida la indica el interesado en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 4. Con dichos datos de ubicación, la zona solicitada abarca en el mapa minero aproximadamente 32 hectáreas del cateo 1078-G y 24 hectáreas de la mina "La Niquelina" quedando 1944 hectáreas libres de otros pedimentos mineros. En consecuencia, el presente pedimento se inscribe con superficie de 1944 hectáreas en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 1066. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el que se indica la ubicación de este pedimento. Inspección de Minas Mayo 29 de 1944. — **M. Torres**, por **Mariano Esteban**, Inspector General de Minas. Salta 23 de Noviembre de 1944. Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 5|6 por la Inspección de Minas de la Provincia regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 4,

con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el Art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4563, de fecha Setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicatos propietarios del suelo en el domicilio indicado, en autos. — Notifíquese. — I. A. Michel Ortiz. — Salta, Noviembre 25 de 1944. Se registró lo ordenado en el libro Registro de exploraciones N.º 4, del folio 363 al 364, doy fé. Horacio B. Figueroa.

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, Marzo 15 de 1945.

Horacio B. Figueroa
Escribano

797 palabras - \$ 144.40 — e|17|3|45. - v|31|3|45.

POSESION TREINTAÑAL

N.º 606 — EDICTO. Posesión Treintañal. — Habiéndose presentado el doctor Oscar R. Louyat, en representación de don Hilario Rogelio López, invocando la posesión treintañal de dos fracciones de terreno, ubicadas en El Barrial y una fracción de terreno ubicada en El Bajo, todas ellas en el partido del Pueblo del departamento de San Carlos, de esta Provincia, con los siguientes límites y extensión: Fracciones de El Barrial, la primera: individualizada con el catastro 465 lote 152 con extensión de 67.70 mts. por el Norte; 94.50 mts. por el Sud; 381.60 mts. por el Este y 390 mts. por el Oeste, limitando: Norte, con el camino vecinal; al Sud, con propiedad de Justina Arias de Cardozo; al Este con propiedad de Víctor López y por el Oeste con propiedad de herederos de Ignacio Castro. La segunda: catastro 466, lote 154 con extensión de 67.80 mts. al Norte, 90 mts. al Sud, 368 mts. al Este y 376 mts. al Oeste, limitando: Norte, camino vecinal; Sud, propiedad de Justina Arias de Cardozo; Este, propiedad de Máxima López y Oeste, con propiedad de Víctor López. La fracción ubicada en El Bajo, con extensión de 524 mts. al Norte; 496 mts. al Sud, el en Sud - Oeste se adentra en el terreno una propiedad de los herederos de José Alegre en una extensión de 112 mts. de Sud a Norte formando un martillo; 238 mts. por el Este y 244 mts. por el Oeste menos el martillo de 112 mts. a que se hace referencia en el límite Sud, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, febrero 17 de 1945. Atento lo solicitado a fs. 2|4 y lo dictaminado a fs. 4 vta. por el señor Fiscal del Ministerio Público, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Norte" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho en los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Oficiase a la Dirección General de Catastro de la Provincia y a la Municipalidad de San Carlos, a los efectos de que informen si dentro de los inmuebles individualizados en autos existen intereses fiscales o municipales. Re-

base declaraciones a los testigos J. Navor Gómez Felipe Santiago Choque, Moisés Acosta Castro Rafael Rodríguez, Antonio Gatti, Juan Manuel Ibarra, a cuyo efecto comisionase al Juez de Paz P. o S. de San Carlos para que reciba la información de los tres primeros, a quien se le libraré el correspondiente oficio con el interrogatorio respectivo; y los demás testigos comparezcan al Juzgado en cualquier audiencia a prestar declaración. Dése la intervención correspondiente al señor Fiscal de Gobierno. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil, si alguno de estos fuere feriado. Repóngase la foja. A. E. AUSTERLITZ". — Se hace constar que por resolución posterior las publicaciones se efectuarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos. Salta, Marzo 12 de 1945. Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano - Secretario. Importe \$ 65. — e|16|3|45 - v|23|4|45.

N.º 576. POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Adolfo Martínez con poder del señor Carlos A. Colombo, deduciendo acción de posesión treintañal de dos lotes de terreno, ubicados en esta ciudad de Salta en la manzana N.º 24, Sección primera del plano catastral, señalada con los números 14 y 10 respectivamente, con los siguientes límites y dimensiones: LOTE N.º 14, catastro N.º 4763, con veinte metros de frente sobre la calle 20 de Febrero, por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de ochocientos metros cuadrados, con los siguientes límites: Norte, propiedad de Segundo Ibarra; Sud, con propiedad de José Lodetto; Este, con el lote N.º 10 y Oeste con la calle 20 de Febrero. LOTE N.º 10. Catastro N.º 4762 con diez y nueve metros de frente sobre la calle Alsina, por cuarenta metros cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de seiscientos sesenta y nueve metros con cincuenta centímetros cuadrados, con los siguientes límites: Norte, propiedad de Segundo Ibarra; Sud, con la calle Alsina; Este, con propiedad de Teresa Viuda de Bruzzo y Oeste, con el lote N.º 14 y propiedad de José Lodetto; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Roberto San Millán ha proveído lo siguiente: Salta, Noviembre 14 de 1944. Y VISTOS: Por presentado y por constituido el domicilio legal, téngase al Doctor Adolfo Martínez en la representación invocada, en mérito del poder adjunto y désele la correspondiente intervención, devuélvase por ser general, dejando certificado en autos. Por deducida la acción y publíquese edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, llamando a todos los que se consideren con derecho sobre los dos lotes N.º 14 y 10 de la manzana 24, ubicados en esta ciudad de Salta, el primero sobre la calle 20 de Febrero y el segundo en la calle Alsina, para que comparezcan por ante este Juzgado a cargo del proveyente, a hacerlo valer, a cuyo efecto exprésense en los edictos los linderos y demás circunstancias de los inmuebles referenciados, tendientes a su mejor individualización. Oficiase a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de esta Ciudad, para que informen si los lotes materia de este Juicio, afectan o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal y señor Fiscal de Gobier-

no. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. SAN MILLAN. — Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, febrero 1º de 1945 — Sobre raspado - febrero 1º de 1945 - Vale. Julio R. Zambrano.

Importe: \$ 65.—

e|8|3|45.

v|14|4|45

N.º 565 — INFORME POSESORIO — Habiéndose presentado el Arzobispado de Salta, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble de pertenencia de la Orden Religiosa de Monjas Carmelitas Descalzas de San Bernardo de esta ciudad, sito en la calle Caseros, con 147.30 mts.; calle Gral. Alvarado con 153.80 mts.; calle Santa Fé con 131.50 mts. y calle Lavalle con 141.67 mts.; el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: "Salta, 14 de Febrero de 1945. Autos y Vistos: Lo solicitado a fs. 3 - 4 y lo dictaminado por los señores Fiscales del Ministerio Público y de Gobierno; cítese por edictos durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Recíbese la información testimonial ofrecida en cualquier audiencia hábil y oficiase a la Dirección G. de Catastro y a la Municipalidad de la Capital, para que informen sobre la existencia o no de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del inmueble de referencia. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — A. Austerlitz". — Salta, 28 de Febrero de 1945. Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano - Secretario. — 231 palabras: \$ 65.— en 5|III|45. v|11|IV|45.

REMATES JUDICIALES

N.º 627 — POR JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL — CAMION "CHEVROLET" JUDICIAL El 4 Abril 1945, horas 17, en mi escritorio Santiago 551, orden Sr. Juez Comercio Ejecución Prendaria - Rosendo Mastruleri vs. Israel Bernardo Sharovsky, subastaré sin base dinero de contado, un camión "Chevrolet" motor N.º T. R. 2584535, chasis largo, con la desintegración que consta de las actuaciones judiciales. Encuéntrese en Talar Grande, jurisdicción San Antonio de los Cobres, Prov. Salta, en poder de Felipe Mastruleri. J. M. DECAVI — Teléf: 2480 — importe \$ 15.— e|26|3|45 — v|7|4|45.

LICITACIONES PUBLICAS

N.º 608 — Ministerio de Hacienda Obras Públicas y Fomento. - Administración Vialidad de Salta. - Llámase a licitación pública para la ejecución de las siguientes obras, con fondos de Coparticipación Federal: Camino de La Peña a Empalme camino Nacional por Cobos: Tramo: La Peña - Cobos. Presupuesto Oficial pesos 776.733.16. — Camino de Campo Santo a Güemes. Tramo: Acceso a Ruta Nacional N.º 55. Presupuesto Oficial \$ 156.380.16. — Camino de Cerrillos a Rosario de Lerma. Presupuesto Ofi-

cial \$ 537.239.15| — Los interesados, podrán hacer ofertas según el siguiente detalle. — a) Por una o varias obras, individualmente.— b) Por la totalidad de las obras en conjunto. — c) Por un grupo de obras en conjunto. — Las propuestas, pliegos de condiciones, especificaciones, etc., como así también cualquier informe al respecto pueden ser solicitados en la Secretaría, Calle Mitre 550. — El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Abril de 1945, a horas 11, en presencia de los interesados que quieran concurrir al mismo. EL CONSEJO. — Luis A. Borelli, Secretario.

163 palabras: \$ 29.35.

e| 16|3|45.

v|5|4|45.

Nº 629 — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA. — LICITACION PUBLICA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS ENTRE ESTA CIUDAD Y LAS LOCALIDADES DE CACHI, MOLINOS Y LA POMA.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 1º del decreto Nº 6619 de fecha 17 del corriente, llámase a licitación pública por el término de 30 días, para el servicio de transporte de pasajeros entre esta ciudad y las localidades de Cachi, Molinos y La Poma y viceversa. El servicio de transporte esta subvencionado con la suma de \$ 300.-- mensuales, efectuándose el mismo del 1 de Mayo al 31 de Diciembre.

El proponente debe comprometerse a efectuar como mínimo dos viajes por semana. Al adjudicarse la licitación el beneficiario firmará contrato por el término establecido anteriormente con opción a renovación.

Las propuestas deberán presentarse en la Sub-Secretaría del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, bajo sobre sellado y lacrado y serán abiertas el día 25 de Abril próximo a horas 11.30 en el despacho del señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por ante el señor Escribano de Gobierno.

Los proponentes deberán ajustarse en un todo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad y al pliego de condiciones, que le será facilitado en este Ministerio. —Salta, Marzo 23 de 1945. — A NICOLAS VILLADA — Oficial 7º de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. — 225 palabras - \$ 55.00. — e|26|3|45|45 - v|2|5|45.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 622 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES
En el juicio "Convocatoria de Acreedores de J. Berbel y Cía.", el Juzgado de Primera Ins-

tancia en lo Comercial, ha proveído lo siguiente: "Salta, Marzo 7 de 1945. AUTOS Y VISTOS: atento el informe que antecede y encontrándose en forma la presentación corriente a fs. 3|16 y de acuerdo con lo prescripto por los arts. 13, 14 y 15, declárase abierto el presente juicio de convocación de acreedores de la sociedad J. Berbel y Cía., comerciantes establecidos en esa Ciudad. Procédase al nombramiento del síndico que actuará en este concurso a cuyo efecto señálase el día de mañana a horas doce, para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fijase el plazo de cincuenta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y señálase el día veintiocho de Mayo próximo a horas diez para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurren a ella sea cual fuere su número. Procédase por el actuario a la inmediata intervención de la contabilidad del peticionante, a cuyo efecto constatará si el solicitante lleva los libros que la Ley declara indispensables, rubricará las fojas que contengan el último asiento e inutilizará las anteriores que estuviesen en blanco o tuvieren claros. Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" durante ocho días y en el BOLETIN OFICIAL, debiendo el deudor publicar los edictos dentro de las cuarenta y ocho horas bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. Señálase los días martes y viernes o siguiente hábil si alguno de estos fuera feriado para notificaciones en Secretaría. I. A. MICHEL O.". — "Salta, Marzo 8 de 1945. Atento al resultado del sorteo nómbrase síndico para que actúe en esta convocatoria a don Pedro Baldi, al que se posesionará del cargo en cualquier audiencia. Repóngase. — I. A. MICHEL O.". — Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, Marzo 9 de 1945. — RICARDO R. ARIAS — Escribano Secretario. Importe \$ 45. — empezó el 22 hasta el 2 de Abril.

CITACIONES

Nº 618 — Citación — El Juez en lo Civil Dr. López Sanabria, cita por veinte días a don Emilio Vicente Maldonado, para que comparezca al juicio "División de Condominio — Odilón N. Gallardo vs. Nieves Campos de Cortez y Emilio Vicente Maldonado", bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 90 C. Pts., 3ap. — Secretaría, marzo 20 de 1945. — JUAN C. ZUVERIA — Secretario. — 60 palabras \$ 10.80 — e|21|3|45 — v|14|4|45.

ASAMBLEAS

Nº 628 — AMIGOS DEL ARTE — Convocatoria a Asamblea Extraordinaria — Se convoca a los señores Socios de la entidad para la Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Abril próximo a horas 19 en su sede, salón de actos de la Escuela General Urquiza de esta Ciudad, con el objeto de tratar la siguiente Orden del Día: — 1º Consideración de la reforma de los estatutos — 2º Renovación parcial de la C. D. — Dr. ALBERTO AUSTRERLITZ — Presidente — ALEJANDRO GUMUCIO HARRIET — Secretario — 78 palabras \$ 3.10.—

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL, se hace un deber comunicar a los interesados:

1.o — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto n.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.o — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.—(Art. 10º)

3.o — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto. "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"—

4.o — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.